



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2022-A-MDSS

San Sebastián, 23 de marzo del 2022

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:** la Opinión Legal N° 149-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 043-2022-JCDR-SGSJRC-GAL-MDSS, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en la cual establece "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

**Que**, la ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes a través de su artículo 42°, crea el servicio de defensa del Niño y del Adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los Gobiernos Locales, en las Instituciones Públicas y Privadas y en organizaciones de la Sociedad Civil, con la finalidad de promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los Niños y Adolescentes;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, se aprobó el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, con el objetivo de regular el servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente (DNA), para el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de procurar una actuación de calidad de las NA, conforme a su marco normativo y contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su protección integral;

**Que**, el artículo 18° del precitado Decreto Supremo establece que "El/la Defensor/a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA";

**Que**, el Decreto Legislativo N° 1297, tiene por objeto brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia, siendo una función de la Municipalidad Distrital de San Sebastián la de actuar en los procedimientos por riesgo y colaborar en la actuación para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de desprotección familiar, a través de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), registradas, acreditadas, capacitadas y supervisadas por el órgano competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

**Que**, a través del Decreto de Urgencia N° 001-2020, se ha logrado consolidar los trámites de "inscripción y acreditación" de DNA en uno solo, denominado "ACREDITACIÓN", en concordancia con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, obteniendo la constancia de acreditación N° 08005 de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Resolución Directoral N° 259-2021-MIMP-DGNA-DSLDD del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable - MIMP, la cual RESOLVIO, acreditar a la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de cusco, como servicio especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente, la mencionada resolución en su art. 3 indica que: la Municipalidad del distrito de San Sebastián, es competente para actuar en los nuevos procedimientos por riesgo de desprotección familiar que se inicien a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, en su jurisdicción territorial;

**Que**, en mérito al art. 11 inc. c) del DECRETO DE URGENCIA N° 001-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1297, DECRETO LEGISLATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 297-2021-A-MDSS, de fecha 16 de junio del 2021, se ha designado a la abogada ANA DI PAOLA LINARES GIRALDO, como defensor responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; asimismo, Teniendo en cuenta que la DEMUNA de San Sebastián, ya cuenta con la acreditación para realizar el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, el Sub Gerente de Servicios Jurídicos y Registro Civil, a través del Informe N° 043-2022-JCDR-SGSJRC-GAL-MDSS, solicita autorización para la emisión de resoluciones administrativas de los procedimientos en casos de desprotección de los niños, niñas y adolescente, en mérito al art. 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, que señala que el encargado de suscribir las resoluciones y comunicaciones será la/el Defensora/or Responsable de la DEMUNA;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 149-2022-GAL-MDSS, de 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales **OPINA**: En concordancia con la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", y el Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo Para La Protección De Niñas, Niños y Adolescentes se debe **AUTORIZAR ÚNICAMENTE A LA ABOGADA ANA DI PAOLA LINARES GIRALDO, PARA QUE SUSCRIBA RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCEDIMIENTOS POR RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR**;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 366-2021-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta Municipalidad;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Abogada ANA DI PAOLA LINARES GIRALDO, para que suscriba Resoluciones Administrativas en los procedimientos por riesgo de desprotección familiar, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1297 - Decreto Legislativo para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la delegación de facultades y/o atribuciones no exime que las mismas sean ejercidas dentro del marco normativo correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asuntos Legales el cumplimiento de la presente resolución y la comunicación de su contenido a las entidades respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Mario Teofilo Loaiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN SEBASTIÁN  
Abg. Isis Cusi Coyllor Quispe Quispe  
SECRETARIO GENERAL (a)

C.c  
Alcaldía  
G. Municipal  
G. Asuntos Legales  
Designado  
OTSI  
Archivo.

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**